JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 05 001 31 10 005 **2023 - 00114** 00

Se procede a INADMITIR LA PRESENTE DEMANDA, para que en el término de cinco (5) días, de conformidad al art. 90 Código General del Proceso, en armonía con la Ley 2213 de 2022, se alleguen los siguientes requisitos, so pena de rechazo de la misma:

PRIMERO. – Sírvase adjuntar nuevamente de forma legible el registro civil de nacimiento de HELEN MILETH ARDILA RÍOS en el que se visualice claramente los datos allí consignados.

SEGUNDO.- Sírvase adecuar el líbelo, esto es, determinando claramente lo atinente a la Declaratoria de Unión Marital de Hecho entre Compañeros Permanentes en cuanto **a la fecha de inicio y de finalización.**

TERCERO. – Deberá clarificar en este momento quien ostenta la custodia de los menores codemandados, al advertir lo citado en el hecho décimo y el acápite de notificaciones. Es decir, se cita el domicilio de los menores y a su vez, de quien se indica es su representante legal se desconoce.

QUINTO. - Aclarará lo que se desprende de los anexos de la demanda, en cuanto a la existencia de otro hijo del extinto DUANNER JANS ARDILA ORTIZ, de nombre ESTIVENSON ARDILA CONTRERAS; teniendo en cuenta, la debida integración del contradictorio. En caso positivo, alléguese registro civil de nacimiento que acredite la calidad, a su vez de proceder con la adecuación integra de la demanda y el poder.

SEXTO.- Sírvase adecuar la medida cautelar peticionada, teniendo en cuenta lo requerido en el hecho segundo de esta providencia.

SÉPTIMO. - Adecuada la demanda, todo lo anterior, deberá adjuntarse como mensaje de datos, en formato PDF, **y particularmente la demanda integrada en un solo cuerpo** con las correcciones exigidas, de conformidad al art. 89, inc. 2º del mismo estatuto procesal.

Sin ser requisito de inadmisión, informará al Despacho si se ha efectuado búsqueda de la representante legal de los menores codemandados, en las páginas oficiales, como la del REGISTRO ÚNICO DE AFILIADOS – RUAF o SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - SISPRO entre otros, para obtener datos de contacto de la señora MARLEIDIS MILETH RÍOS RIVERA. En caso afirmativo, alléguese soporte e indíquese el número de cédula de la misma.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1.

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddb6c40529f6cd2ea2e9fd660359e23ac3b7d38d0652f771e482b8a246f3593c**

Documento generado en 16/05/2023 03:44:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica